EN LA HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE,** SE REÚNEN EN EL *SALÓN DE CABILDOS*, UBICADO EN CALLE RAMÍREZ FERRARA, NO. 11, CENTRO, DE ESTA CIUDAD, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ALFREDO HERLINDO ESCALONA ARIAS, SECRETARIO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO**, MISMA A LA QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. PASE DE LISTA.- -

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- -

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- -

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL *"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA APERTURA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS",* CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 367 Y 369 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS. -

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -

PUNTO NÚMERO UNO.- PARA CUMPLIR CON EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** MANIFIESTA: SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL, SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** EXPRESA: POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS:- -

C. JESÚS CORONA DAMIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MICAELA SÁNCHEZ VÉLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: LIC. VERÓNICA ADRIANA ANDREW CORREA; C. ÁNGEL CANGAS PAREDES, C. IRVING SAMUEL QUIROZ DÍAZ; ING. LUÍS JAIME CEDANO ASTORGA, LIC. ALFREDO GIOVANNI LEZAMA BARRERA, C. ANDRES BALON GALICIA, C. LUÍS IGNACIO GUERRA GUTIÉRREZ, C. CÉSAR SALAZAR ZAMORA, Y EL REGIDOR LIC. ROMELL SANTIAGO GALINDO, ESTÁN PRESENTES ONCE INTEGRANTES DEL CABILDO, SEÑOR PRESIDENTE.- -

PUNTO NÚMERO DOS.- EL ***PRESIDENTE MUNICIPAL*** MANIFIESTA: EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DE ONCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EN CONSECUENCIA SON VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.- SOLICITO AL SECRETARIO MUNICIPAL, CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN.- - - -

PUNTO NÚMERO TRES.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRESENTE SESIÓN. - - - - - - - -

1. PASE DE LISTA.- -
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- -
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL *"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA APERTURA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS",* CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 367 Y 369 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -

UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO? POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** DECLARA: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, PARA CELEBRAR LA TRIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- -

PUNTO NÚMERO CUATRO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL *"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA APERTURA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS",* CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 367 Y 369 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS. ASIMISMO SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA

COMISIÓN PARA LA NUEVA NORMALIDAD QUE ESTARÁ ENCABEZADA POR EL C. JESÚS CORONA DAMIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, EL LIC. JOSÉ ALFREDO H. ESCALONA ARIAS, SECRETARIO MUNICIPAL, DR, RAMÓN JUÁREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, DR. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, LIC. DAVID PADILLA CAMARENA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, C. MARTÍN DELFINO MORALES MARÍN, DIRECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO, C. JORGE NAVA ALTAMIRANO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LIC. ROLANDO URIBE PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, LIC. DIONICIO RAMÍREZ MERINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, C. JORGE ALI MARÍN JIMÉNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS Y EL C. GUSTAVO ANDREW CORREO, DIRECTOR DE TURISMO. POR LO QUE, EN ESTE MOMENTO, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ¿SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA?; NO HABIENDO QUIEN HAGA USO DE LA PALABRA, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO; ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO? 9 VOTOS, ¿QUIÉNES ESTÉN EN CONTRA? DOS ABSTENCIONES; POR MAYORÍA, SEÑOR PRESIDENTE.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 32,113, 115,147 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIONES XXIII Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO, EMITEN EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- -

CIUDADANO JESÚS CORONA DAMIÁN, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN I Y 63, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR ESTE CONDUCTO A SUS HABITANTES, HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I Y 60, 61 FRACCIÓN VI, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO

LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 INCISO A DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que el acuerdo que contiene la información publicada en el sitio electrónico oficial de la Organización Mundial de la Salud, relativa al brote de la enfermedad por el virus Sars-Cov2 (COVID-19), denominado "coronavirus" fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019.

II. Que el 30 de enero de 2020, la epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) una emergencia de salud pública de preocupación internacional.

III. Que el 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, caracterizó como pandemia a la infección por SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, es decir, pasó de ser una epidemia a una pandemia, debido a que se había extendido por varios países, continentes o todo el mundo, hasta esa fecha se tenía un registro de 118,000 casos positivos en 114 países y el número de fallecidos ascendían a 4,291.

IV. Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia";

V. Que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual estableció como medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica, entre otras, suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor del propio Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

VI. Que el 27 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5800, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el Estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19".

VII. Que El 25 de marzo de 2020, en estricto cumplimiento y acatando los acuerdos y/o disposiciones emanadas por el Gobierno Federal y Estatal, el Honorable Ayuntamiento de Cuautla mediante Sesión ordinaria de Cabildo número once, tuvo a bien aprobar el "Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la administración pública municipal de Cuautla, Morelos; a fin de mitigar los efectos en el municipio ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o covid-19".

VIII. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

IX. Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", el cual estableció la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

X. Que el 15 de abril de 2020, en cumplimiento y en concordancia con los Acuerdos y/o disposiciones emanadas del Gobierno Federal y Estatal, el Honorable Ayuntamiento de Cuautla mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo número veintiocho, tuvo a bien aprobar la ampliación del "Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la administración pública municipal de Cuautla, Morelos; a fin de mitigar los efectos en el municipio ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o covid-19", hasta el 30 de abril del año dos mil veinte;

XI. Que el 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.", a través del cual se amplía la suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

XII. Que el 1 de Mayo de 2020, en cumplimiento y en concordancia con los Acuerdos y/o disposiciones emanadas por el gobierno federal y estatal, el

Honorable Ayuntamiento de Cuautla mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo número treinta, tuvo a bien aprobar la ampliación del "Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la administración pública municipal de Cuautla, Morelos; a fin de mitigar los efectos en el municipio ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o covid-19", hasta el 31 de Mayo del año dos mil veinte;

XIII. Que el Honorable Cabildo a través de la Sesión Extraordinaria número treinta y dos, de fecha siete de mayo del año en curso, tuvo a bien aprobar el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, A FIN DE MITIGAR Y CONTROLAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA PANDEMIA DE ENFERMEDAD PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), mismo que fue publicado el veintidós de mayo en el Periódico Oficial "TIERRA Y LEBERTAD".

XIV. Que el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de la Sana Distancia, mismas que compete implementar a la Secretaria de Salud.

XV. Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaria de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

El semáforo a que se refieren el mencionado Acuerdo se establece mediante colores las medidas se seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público entre otros. Así mismo establece que la Secretaría de Salud, mediante comunicado técnico dará a conocer cuáles son los municipios a que se refiere el Artículo quinto del Acuerdo.

El semáforo de riesgo epidemiológico para transitar hacia una nueva normalidad, es un sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19. Este semáforo será Estatal y está compuesto por cuatro colores: Rojo, Naranja, Amarillo y Verde. En semáforo rojo se permitirán únicamente las actividades económicas esenciales, asimismo se permitirá también que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día.

XVI.- Que el 29 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la

Reapertura de las Actividades Económicas, emitido por las Secretarías de Economía, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social; el cual tiene por objeto, como su nombre lo indica, establecer una serie de medidas específicas que en las actividades económicas se deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable

XVII. Que el 12 de junio de 2020, el Doctor Hugo López-Gatell, Subsecretario y Director de Prevención y Promoción de la Salud, en la conferencia vespertina, señaló que los criterios para la conformación del nuevo mapa fueron modificados y presentó el "Mapa de México del semáforo de riesgo epidemiológico del 15 al 21 de junio de 2020"; ubicando al Estado de Morelos en Semáforo Rojo.

XVIII. Que el 12 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5835, el "Acuerdo por el que se establecen las Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el Estado de Morelos.

XIX. En consideración de todo lo anterior, a nivel del gobierno municipal de Cuautla, Morelos; se ha ponderado la necesidad de contar con el instrumento jurídico y administrativo, para normar la reapertura de las diferentes actividades en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos; contando para su emisión, aplicación y vigilancia con la intervención de las áreas del gobierno municipal que cuenten con las facultades y atribuciones conferidas por los ordenamientos legales.

XX. La Ley de Salud del Estado de Morelos, tiene por objeto la promoción y la protección de la salud, el establecimiento de las bases y modalidades para el acceso de la población a los servicios de salud y asistencia social proporcionados por el Estado y los Municipios en materia de salubridad local, en los términos que dispone el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y establece que son autoridades sanitarias en el Estado: I.- El Gobernador del Estado; II.- El Secretario de Salud; III.- El Organismo público descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; IV.- Los H. Ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con las disposiciones que le confiere la presente Ley, así como de conformidad con los convenios, acuerdos, programas y lineamientos que se efectúen con las autoridades sanitarias Estatales.

XXI. Por otra parte, en términos del 51, fracción III y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Cuautla, Morelos, le corresponde a la

Dirección de Salud Municipal, mantener un estrecho contacto, vínculo, coordinación y cooperación con las autoridades sanitarias para implementar las acciones necesarias ante procesos de certificación, capacitación, situaciones de contingencia y las demás que puedan presentarse en el municipio y que requieran la participación del Ayuntamiento en materia de Salud y velar el cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones que otorga a los ayuntamientos la Ley de Salud del Estado de Morelos en materia de control y fomento sanitario al Ayuntamiento.

XXII. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 1° la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos.

XXIII. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° y la Ley General de Salud, así como la Ley de Salud del Estado de Morelos reconocen que toda persona tiene el derecho humano de protección a la salud y ésta última prevé que las autoridades de Morelos, deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

XXIV. Que en congruencia con las medidas adoptadas por el Estado Libre y Soberano de Morelos a través del acuerdo publicado el 12 de junio de 2020, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", resulta necesario asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria para la protección a la salud de los ciudadanos del municipio de Cuautla, Morelos; por lo que;

CONSIDERANDO

1.- Esta autoridad municipal es competente para dictar el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano Morelos; 38, fracción III, 41 fracción I y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, es claro entonces que compete a esta

autoridad municipal, tomar las decisiones que garanticen el cuidado y bienestar de los ciudadanos de este municipio.

3.- El Estado de Morelos se encuentra en semáforo rojo de acuerdo a la información proporcionada desde el gobierno federal y el gobierno estatal. El semáforo en ROJO indica que se permitirán únicamente las actividades económicas esenciales, asimismo se permitirá también que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día. Sin embargo, es importante comenzar a construir un PLAN GRADUAL HACÍA LA NUEVA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA apegado a las indicaciones de las autoridades federales y estatales, que tenga como finalidad, establecer un programa general de acción y coordinación entre las diferentes áreas del ayuntamiento pertinentes a la operatividad de los diferentes sectores del municipio; por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA APERTURA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa general de acción y coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento pertinentes a la operatividad de los diferentes sectores del municipio, apegándose a los señalamientos técnicos promovidos por la Federación y el Estado y de acuerdo a lo que determine el semáforo de la Nueva Normalidad, de manera paulatina y progresiva en las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el municipio de Cuautla, Morelos.

El H. Ayuntamiento de Cuautla, a través del Consejo de Salud Municipal y el Cabildo, tomarán decisiones extraordinarias de acuerdo a la semaforización determinada por la Federación y el Gobierno del Estado.

Para los integrantes de las Autoridades Municipales de Salud, será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Las autoridades civiles y los particulares, así como las Direcciones, Dependencias y Entidades del Municipio de Cuautla, Morelos, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas contempladas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. A partir del 18 de junio de 2020, las actividades económicas, laborales, sociales, culturales, de transporte y públicas en el municipio de Cuautla, Morelos, se realizarán conforme al nivel de alerta y semaforización siguiente:

A. CALENDARIO DE LA PRIMERA FASE DEL PLAN GRADUAL HACÍA LA NUEVA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA

	ACTIVIDAD	INICIO	DIAS													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	INCIA PLAN	18/6/20														
1	INICIO DE ACTIVIDADES MANUFACTURERAS	20/6/20														
2	INICIAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EN COLONIAS, PUEBLOS Y DELEGACIÓN	22/6/20														
3	SE PERMITEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (vinculados a la industria)	24/6/20														
4	TIANGUIS Y MERCADOS	26/6/20														
5	PROTOCOLO DE REAPERTURA DEL CENTRO HISTÓRICO Y ALGUNOS COMERCIOS ESCENCIALES	28/6/20														
6	HOTELES (Al 30% de capacidad) Y RESTAURANTES (AL 40% DE CAPACIDAD).	30/6/20														
7	CENTROS COMERCIALES (al 30% de capacidad) Tiendas departamentales (al 30% de capacidad)	2/7/20														
8	SERVICIOS RELIGIOSOS (al 50% de capacidad)	4/7/20														

B. SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE CUAUTLA COVID-19

MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA	LIMPIEZA PERMANENTE DE ESPACIOS, USO DE CUBREBOCAS, SEÑALIZACIONES AL INTERIOR DE LOS NEGOCIOS PARA INDICAR FLUJOS Y DISTANCIAMIENTOS, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y USO DE GEL ANTIBACTERIAL			
	ROJO	NARANJA	AMARILLO	VERDE
Labores (esenciales y no esenciales)	Actividades esenciales que no cerraron: construcción, minería, fabricación de equipo de transporte y de salud	Horarios y días de trabajo escalonado, esquemas de 4x10. Restaurantes y hoteles (30% de aforo), servicios religiosos (30%). Cines y teatros (50%. Micro/pequeños negocios (menos de 30 empleados) eventos deportivos sin público previa prueba de atletas	Horarios y días de trabajo escalonado, esquemas de 4x10. Restaurantes y hoteles (60% de aforo), servicios religiosos (60%). Cines y teatros (60%). Retorno escalonado de corporativos, tiendas departamentales (60%)	"NUEVA NORMALIDAD" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención, apertura de bares, gimnasios, centros nocturnos y antros.

Gobierno	Mantener espacios de servicio esencial (Registro civil, recaudación, seguridad pública y protección civil)	Atención a la ciudadanía, de preferencia bajo previa cita y ventanillas de trámites con las medidas de sana distancia.	Regreso de oficinas de gobierno, atención bajo las estrictas medidas de sana distancia	Regreso de oficinas, manteniendo la sana distancia
Educación	Mantener educación a distancia	Continua educación a distancia	Continua educación a distancia	regreso a las aulas cuando las autoridades educativas y sanitarias lo determinen
Espacio público (abierto y cerrado)	Parques al 30% de sus capacidades de aforo	parques al 30% de aforo	Parques y explanadas al 60% de su capacidad de aforo	"Nueva Normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Personas Vulnerables	PERMANECEN EN AISLAMIENTO	PERMANECEN EN AISLAMIENTO	Salidas necesarias y prioridad en negocios y transporte	Cuidados de higiene y sana distancia para contención
Seguimiento epidemiológico	SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL SEMÁFORO FEDERAL Y ESTATAL	SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL SEMÁFORO FEDERAL Y ESTATAL	SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL SEMÁFORO FEDERAL Y ESTATAL	MONITORIE CONSTANTE E INDICADORES Y NUEVOS BROTES

TERCERO.- Con base en lo anterior, se determinan los siguientes **LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ARTÍCULOS ESENCIALES, PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS:**

A. Para Usuarios

1. Sana distancia

- De acuerdo con la superficie del establecimiento, se garantizará en todo momento que se respeta la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona dentro del establecimiento, ya sea trabajadora y/o cliente.
- El cliente deberá esperar detrás de la línea que indica el espacio de espera para pedir los productos necesitados y/o para pagar, según lo estipule el establecimiento.
- En caso de que se forme una fila fuera del establecimiento en la que los clientes estén esperando para entrar, estos deberán mantener siempre un espacio de 1.5 metros de distancia entre cada persona.

- El cliente deberá evitar tocar productos que no vaya a comprar para disminuir la probabilidad de contagio.
- Mantener al cliente constantemente informado de las dinámicas internas del establecimiento con estricto a pego a la Nueva Normalidad.
- En caso de que sea posible, se favorecerá la entrega de los productos vendidos por parte de la persona trabajadora en la entrada de la tienda, evitando así que el cliente entre al establecimiento.

2. Elementos de Protección Individual (EPI)

- Sólo se permitirá la entrada al establecimiento si el cliente porta un cubrebocas acomodado correctamente en el rostro.
- El cliente deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar al establecimiento.
- Se habilitará y comunicará a los clientes sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.

B. Para Trabajadores

1. Elementos de Protección Individual (EPI)

- Se deberá distribuir entre las personas trabajadoras con funciones de atención al público, al menos el siguiente equipo:
    1. Cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
    2. Protector facial/ googles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- La persona trabajadora deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo.
- Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

- Se tendrán medidas sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, equipo de protección individual (EPI), papelería, plumas, etc.
- La persona trabajadora deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.
- El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

2. Promoción y protección a la salud

- Se tendrán medidas para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeras y compañeros de al menos 1.5 metros.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como "residuos sanitarios" con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
- Se capacitará a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
- Se contará con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerle, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: medidas básicas para manejo de sospechosos de contagio, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
- Se incentivará al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de

vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo.

- En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades MUNICIPALES DE SALUD y a las autoridades DEL GOBIERNO DEL ESTADO través de los teléfonos disponibles, además de las herramientas digitales disponibles del GOBIERNO FEDERAL.
- Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

V. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

A. Para usuarios

- Se contará con jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.

- Se repondrá el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieran. En caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.

- Se contará en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.

- Se establecerán entradas y salidas exclusivas de los establecimientos. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida, inhibiendo así posibles acercamientos entre clientes.

- Se debe resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de discapacidad y personas con enfermedades crónicas.

- Acatarse a las indicaciones propuestas por la Secretaría de Obras sobre la modificación de los flujos de recorridos de personas dentro de los establecimientos, basados en garantizar la sana distancia y deberán ser marcados en el piso o indicados con alguna barrera física:

B. Para trabajadores

- Se establecerán entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

- Los sanitarios deberán contar con lavamanos en condiciones adecuadas de operación (funcionales y que cuenten con agua y con jabón) y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.

VI. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles.

- Se señalizará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del local, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previendo casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).

- Se deberá señalizar en el piso los espacios que deberán respetar los clientes para solicitar los productos o para pagar.

VII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Es un recurso obligatorio, contar con la capacitación y constancia sobre **"RECOMENDACIONES PARA UN RETORNO SEGURO AL TRABAJO ANTE COVID-19"**, promovido por el IMSS en la siguiente dirección electrónica: https://climss.imss.gob.mx/. Este curso es gratuito.

- Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

- Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.

- Se retirarán objetos en desuso para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.

- Se desinfectarán los almacenes y bodegas de manera regular.

VIII. SISTEMA DE VENTILACIÓN

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

- Se favorecerá la ventilación natural en los lugares que sea posible.

- Se revisará el funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado y de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.

IX. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

- Las personas trabajadoras tendrán horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

X. NORMAS BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Instalar una Comisión de Seguridad e Higiene

B. instalar procesos internos para la identificación de posibles contagios y confirmados

C. Cierre del establecimiento por casos confirmados con COVID-19, notificación de personas contagiadas

D. Rastreos de contactos al interior de la organización

E. Vigilancia y supervisión

CUARTO. Son competentes para ordenar y ejecutar las normas sanitarias contenidas en el presente acuerdo, así como para realizar las verificaciones sanitarias, la Dirección de Salud Municipal y el Ayuntamiento de Cuautla, así como el personal designado por la dirección de protección civil del municipio.

QUINTO. Se crea la "Comisión para la Nueva Normalidad" que estará encabezada por el C. Jesús Corona Damián, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, el Lic. José Alfredo H. Escalona Arias, Secretario Municipal, Dr. Ramón Juárez Rodríguez, Director de Salud Municipal, Dr. Miguel Ángel Gallardo Estrada, Director General de Bienestar Social, Lic. David Padilla Camarena, Director General de Desarrollo Económico, C. Martín Delfino Morales Marín, Director de Industria y Comercio, C. Jorge Nava Altamirano, Director de Protección Civil y Bomberos, Lic. Rolando Uribe Pérez, Director General de Planeación, Lic. Dionicio Ramírez Merino, Director General de Asuntos Jurídicos, C. Jorge Ali Marín Jiménez, Jefe del Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas y el C. Gustavo Andrew Correa, Director de Turismo; tendrá como objeto, establecer acciones coordinadas entre las diferentes áreas del gobierno municipal que permita establecer los planes y/o programas del Plan Gradual y transitar hacia la nueva normalidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación en cabildo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, en la página oficial del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y en los Estrados de la Secretaria Municipal.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

SECRETARIO MUNICIPAL

DADO EN LA H. H. CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL *"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA APERTURA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS",* CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 367 Y 369 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS. - -

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA "COMISIÓN PARA LA NUEVA NORMALIDAD" QUE ESTARÁ ENCABEZADA POR EL C. JESÚS CORONA DAMIÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, EL LIC. JOSÉ ALFREDO H. ESCALONA ARIAS, SECRETARIO MUNICIPAL, DR, RAMÓN JUÁREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, DR. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, LIC. DAVID PADILLA CAMARENA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, C. MARTÍN DELFINO MORALES MARÍN, DIRECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO, C. JORGE NAVA ALTAMIRANO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LIC. ROLANDO URIBE PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, LIC. DIONICIO RAMÍREZ MERINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, C. JORGE ALI MARÍN JIMÉNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS Y EL C. GUSTAVO ANDREW CORREO, DIRECTOR DE TURISMO. -

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, INFORME A LAS DIRECCIONES DE SALUD MUNICIPAL, BIENESTAR SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PLANEACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS, TURISMO, ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- -

PUNTO NÚMERO CINCO.- EL ***SECRETARIO MUNICIPAL*** MANIFIESTA: POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DECLARA CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS, DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CABILDO."- -
- -DAMOS FE -

C. JESÚS CORONA DAMIÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MICAELA SÁNCHEZ VÉLEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. VERÓNICA ADRIANA ANDREW CORREA
REGIDORA

C. ÁNGEL CANGAS PAREDES
REGIDOR

C. IRVING SAMUEL QUIROZ DÍAZ
REGIDOR

ING. LUÍS JAIME CEDANO ASTORGA
REGIDOR

LIC. ALFREDO GIOVANNI LEZAMA BARRERA
REGIDOR

C. ANDRÉS BALÓN GALICIA
REGIDOR

C. CÉSAR SALAZAR ZAMORA
REGIDOR

C. LUÍS IGNACIO GUERRA GUTIÉRREZ
REGIDOR

LIC. ROMELL SANTIAGO GALINDO
REGIDOR

LIC. JOSÉ ALFREDO H. ESCALONA ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HOJA 19 DE 19 QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021, MISMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 35, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE, EN EL SALÓN DE CABILDOS, UBICADO EN CALLE RAMÍREZ FERRARA N° 11, CENTRO DE ESTA CIUDAD.